

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000825 DE 2016

( 24 FEB 2016 )

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado AMAZON CDA S.A.S. como Centro de Diagnóstico Automotor".

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que el señor JOSE SERGIO ARIAS OROZCO, en representación legal de la sociedad AMAZON CDA S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00015686 del 25 de febrero de 2014 y NIT 900707360-7, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20153210091902 del 09 de febrero de 2016, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado AMAZON CDA S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 00016506 del 19 de marzo de 2015, ubicado en la Carrera 11 No. 12 - 89 de la ciudad de Leticia, Amazonas.

Que la sociedad AMAZON CDA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 11 No. 12 - 89 de la ciudad de Leticia, Amazonas.

Que según el Anexo del Certificado 15-OIN-027 de fecha de aprobación 13 de enero de 2016, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado AMAZON CDA S.A.S., una línea de inspección para Motocicletas, con capacidad efectiva de revisión de NUEVE (9) motocicletas para 4T y 2T por hora.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado AMAZON CDA S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

24 FEB 2016

HOJA No. 2

0000825  
"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado AMAZON CDA S.A.S. como Centro de Diagnóstico Automotor".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado AMAZON CDA S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	AMAZON CDA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00015686 del 25 de febrero de 2014
NIT SOCIEDAD:	900707360-7
DIRECCIÓN:	Carrera 11 No. 12 - 89
MUNICIPIO:	Leticia, Amazonas.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	AMAZON CDA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	00016506 del 19 de marzo de 2015
DIRECCIÓN:	Carrera 11 No. 12 - 89
MUNICIPIO:	Leticia, Amazonas
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	NUEVE (9) MOTOCICLETAS DE 2T Y 4T, POR HORA.

**ARTÍCULO 2.-** De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

**ARTÍCULO 3.-** Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 5.-** Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad AMAZON CDA S.A.S., identificada con el NIT. 900707360-7, ubicada en la Carrera 11 No. 12 - 89 de la ciudad de Leticia, Amazonas, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 9.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C, a

24 FEB 2016

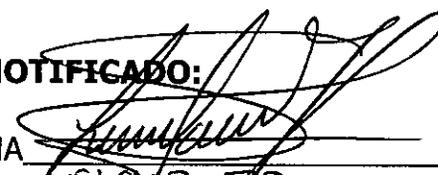
ITALO FABIAN CRESPO LORZA

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, D. C., a las 15:04 horas del día 01 de marzo de 2016, notifique personalmente al señor JOSE SERGIO ARIAS OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15907375, quien actúa como Representante Legal del establecimiento de comercio denominado AMAZON CDA S.A.S., del contenido de la resolución No. 0000825 del 24 de febrero de 2016 "Por la cual se habilita, el establecimiento de comercio denominado AMAZON CDA S.A.S, como Centro de Diagnóstico Automotor".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA 

C. C. 15.907.375

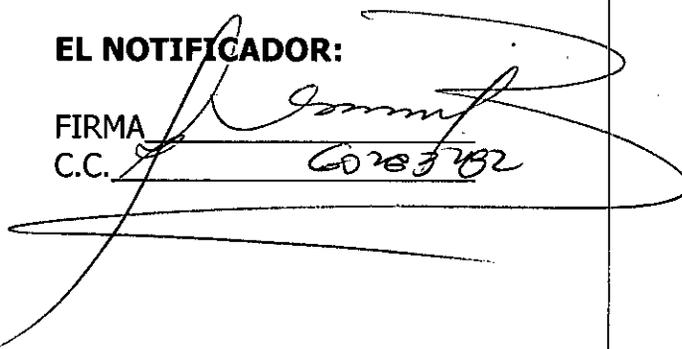
DIRECCION Calle 72 N° 27-124

CIUDAD Manizales

TELEFONO 8871179

FECHA 01-03-16

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA 

C.C. 60283782